



Trujillo, 30 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio Múltiple n.º 5-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPPRCS, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por el director general de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Max Arturo Carbajal Navarro, dirigido al gobernador regional La Libertad, mediante el cual hace de conocimiento que corresponde la aprobación del Plan Regional de Saneamiento 2022-2026 (PRS 2022-2026), a fin de permitir al ente rector continuar con las gestiones de actualización del Plan Nacional de Saneamiento, y con ello incluir la programación de inversiones para el financiamiento que corresponde; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 191.º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 8.º y 12.º de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, mediante Informe n.º 245-2022-GRLL-GGR-GRVCS-SGCS-ARS, de fecha 17 de noviembre de 2022, el subgerente de Construcción y Saneamiento, Angel Mariano Rodríguez Salgado, adjunta el Plan Regional de Saneamiento 2022-2026 para ser aprobado mediante resolución ejecutiva regional;

Que, mediante Informe n.º 167-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP-SGP, de fecha 24 de noviembre de 2022, el subgerente de Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, concluye en el Plan de Saneamiento 2022-2026 de la Región La Libertad se articula con el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional La Libertad (PEI) 2020-2025, con base en los fundamentos expuestos en su análisis;

Que, el Plan Regional de Saneamiento de la región La Libertad 2022-2026 se formula bajo los alcances de la Ley n.º 30045, la cual tiene por objeto tiene por objeto establecer medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la





inclusión social (artículo 1.°); así como también, al amparo del Decreto Legislativo n.° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento cuyo numeral 4.3 de su artículo 4.°, relativo al rol del Estado en materia de los servicios de saneamiento, prescribe que los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen;

Que, el artículo 9.° del citado Decreto Legislativo n.° 1280 prevé las funciones de los gobiernos regionales en materia de saneamiento, las mismas que se condicen con sus funciones y competencias previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.° 27867, y que son las siguientes:

1. Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ente rector.
2. Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de saneamiento.
3. Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento.
4. Asumir la ejecución de los programas de saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.
5. Recopilar e incorporar en el SIAS u otro aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural y en las pequeñas ciudades, incluyendo los financiados con sus recursos, debiendo actualizarlo permanente. Esta función se efectúa en coordinación con los gobiernos locales.

Que, contando con las opiniones técnicas que sustentan la aprobación del PRS 2022-2026, tales como el Informe n.° 245-2022-GRLL-GGR-GRVCS-SGCS-ARS, de la Subgerencia de Construcción y Saneamiento; y el Informe n.° 167-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP-SGP, emitido por el subgerente de Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, quien concluye en que el Plan de Saneamiento 2022-2026 de la Región La Libertad se articula con el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional La Libertad (PEI) 2020-2025, con base en los fundamentos expuestos en su análisis;

Por los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con los vistos buenos de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Regional de Saneamiento 2022-2026 de la Región La Libertad, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso y la calidad de los servicios de saneamiento a la población de la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

